

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones
Presente

Asunto: Informe de la reunión interinstitucional para seguimiento de la base de datos de la meta 43 del PNDDT 2015-2021 del Programa Hogares Conectados

Reciban un cordial saludo. Mediante el presente oficio se presenta al Consejo de la SUTEL un informe sobre los temas tratados durante la reunión de fecha 13 de julio del 2021, convocada por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-464-2021 del 05 de julio del 2021 en atención al acuerdo del Consejo de la SUTEL N°045-043-2021 del 10 de junio del 2020, relacionado con el seguimiento a la información de potenciales beneficiarios de la meta 43 del PNDDT 2015-2021 del Programa Hogares Conectados que debe ser suministrada por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

1. Antecedentes.

- 1.1. El avance del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta 43 del PNDDT 2015-2021, incluida por el MICITT en setiembre del 2020, se ha visto afectada, principalmente, por la disponibilidad de información sobre potenciales beneficiarios en tiempo y forma. La información de los hogares por beneficiar no ha sido entregada por parte del MEP y el IMAS con la frecuencia y las cantidades requeridas, para cumplir con las suscripciones mensuales estimadas en las mesas de trabajo conjuntas Presidencia de la República-MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, realizadas en agosto y setiembre 2020. También, se han experimentado problemas con la calidad de la información, debido a inconsistencias y duplicidades, así como a la falta de información de contacto para la localización de los hogares.
- 1.2. Lo anterior ha sido manifestado por la SUTEL a las instituciones involucradas a través de reuniones conjuntas e informes (Informes: 11284-SUTEL-DGF-2020, 00404-SUTEL-DGF-2021, 02617-SUTEL-DGF-2021, 03555-SUTEL-DGF-2021, así como en los acuerdos del Consejo SUTEL 009-088-2020, 009-004-2021, 010-004-2021, 024-026-2021, 025-038-2021, 004-039-2021, 005-039-2021, 006-039-2021 y 045-043-2021).
- 1.3. El Consejo de la SUTEL ha promovido reuniones con los jefes del IMAS, MICITT, SINIRUBE y MEP, llevadas a cabo los días 22 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021, en las que se ha informado de las limitaciones en cuanto al suministro de información de los hogares con estudiante, indispensable para la ejecución del Programa Hogares Conectados.
 - 1.3.1. En reunión realizada el 22 de marzo del 2021 con los jefes de las instituciones involucradas en el cumplimiento de las metas 5 y 43 del PNDDT vigente, la señora Paula Villalta, Viceministra del MEP señaló lo siguiente sobre la posibilidad de compartir con el SINIRUBE información de contacto de los estudiantes para los fines del PHC: “el MEP tiene que hacer una consulta meramente administrativa para poder enviar esta info..., recordemos que estamos hablando de datos y nosotros tenemos que hacer a nivel administrativo consulta a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

(PROHAB), lo que nosotros hacemos en mandar la información a través de un web service, nosotros no mandamos Excel... La otra es que el MEP este año solicitó información de teléfono los estudiantes ... contamos con una gran cantidad de teléfonos, al ser un dato sensible hicimos consulta a la PROHAB para poder dar esta información a través del convenio que ya tenemos con SINIRUBE." (referencia Acuerdo del Consejo de la SUTEL 024-026-2021 del 8 de abril del 2021).

1.3.2. En reunión realizada el 28 de abril del 2021 con los jefes de estas instituciones, el MEP informó que el resultado de la consulta que realizó al PRODHAB (Agencia de Protección de Datos de los Habitantes) no fue positivo.

1.4. Mediante el oficio DVM-PICR-0253-2021, del 7 de mayo del 2021, el Ministerio de Educación Pública notifica a SUTEL los oficios DVM-PICR-0182-2021, del 22 de marzo del 2021 del MEP y el APD-04-049- 2021, del 06 de abril del 2021, de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), los cuales se relacionan con la consulta planteada por parte del MEP a la PRODHAB relacionada con la posibilidad de que el MEP pueda entregar al SINIRUBE el listado de números telefónicos que recopiló el MEP en el proceso de Censo Escolar inicial realizado en el mes de febrero del 2021 en los siguientes términos:

"Las metas referidas básicamente consisten en la oficialización de la política pública para llevar Internet a 147 mil hogares que tienen estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad identificados por el MEP en conjunto con el SINIRUBE y el IMAS, y la entrega de laptops y tables a aquellos estudiantes, en esos mismos hogares, que los requieran.

Para poder implementar estas metas, ha sido requerida la articulación del MEP, el IMAS y el SINIRUBE, que mediante los convenios de cooperación (SINIRUBE-MEP y SINIRUBE-IMAS), el IMAS se ha encargado de definir el listado final de hogares potencialmente beneficiarios, y que además de encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad, y de tener estudiante matriculados en el sistema educativo público, deben cumplir otra serie de requisitos de índole más administrativo en las bases de datos en poder del IMAS, como el contar con números de teléfono válidos para que las operadoras de telecomunicaciones puedan contactar a los hogares para finalmente informales del beneficio y ofrecerles la instalación del servicio de internet en sus hogares.

Sin embargo, durante el trabajo realizado entre octubre de 2020 y febrero de 2021, y según ha informado el IMAS a las partes involucradas, miles de hogares no han podido pasar a formar parte de las llamadas "cargas de hogares" para recibir el beneficio, debido a la ausencia de dichos números de teléfono, lo cual genera que miles de estudiantes no lleguen a recibir el servicio de Internet debido a que el hogar no cumple con dicho requerimiento en las bases de datos en poder del IMAS o el SINIRUBE.

Para colaborar con esta problemática, y dado que el MEP se encuentra articulando otras estrategias que también requieren contar con dicho insumo para llevar soluciones tecnológicas que beneficien directamente a los estudiantes, durante el proceso del Censo Escolar Inicial ejecutado durante el mes de febrero de 2021, y mediante circular DM- 0003-2021 del 5 de febrero de 2021 el MEP emite los "Lineamientos para el uso del paquete de Office 365 y la implementación de la plataforma unificada de comunicación MS Teams en centros educativos públicos", y que fue

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

acompañada de un documento de "Consentimiento informado" (adjunto), mediante el cual el informante que lo complete (no es obligatorio) "autoriza de manera libre, inequívoca, específica e informada al MEP, para dar tratamiento a los datos personales de carácter sensible, de acceso irrestricto o restringido, que suministre de la persona menor de edad" (representada por un adulto) con varios fines. Uno de estos fines indica:

"Para que consulte otras fuentes de información institucional, tales como, pero no restringidas a: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), Sistema de Consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, Sistema de Consultas de la Dirección General de Migración y toda aquella necesaria para la prestación efectiva del servicio educativo". Luego de finalizado el periodo de Censo Escolar Inicial, se recolectaron miles de número telefónicos asociados a los asociados a los estudiantes y sus tutores o responsables, por lo cual solicito el criterio de su representada para que, a la luz de los elementos reseñados y la documentación adjunta, nos brinden su criterio respecto a la posibilidad de que el MEP comparta con el SINIRUBE la información de los números de teléfono recolectados con el objetivo de mejorar la precisión de la política pública y ampliar las posibilidades de recepción de beneficios por parte de los hogares y los estudiantes."

- 1.5.** La PROHAB en atención a la consulta realizada por el MEP; remite el oficio PD-04-049-2021 del 6 de abril del 2021, a través del cual niega la posibilidad de transferir información de la base de datos con la que cuenta el MEP. Textualmente, el oficio de la PROHAB cita lo siguiente:

*"De conformidad con los principios, derechos y prerrogativas establecidas en la Ley N°8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus Datos Personales, **solo es posible el tratamiento de datos personales (entendido como cualquier operación manual o tratamiento de datos personales) bajo tres supuestos: que se cuente con el consentimiento informado de su titular (en caso de menores, de su representante legal), que dicho tratamiento encaje dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 8 de la ley supra citada, o que exista una norma especial que habilite tal tratamiento.***

Para el caso que se consulta, partiendo de hecho que el tratamiento se está realizando con base en un consentimiento informado, que refiere a la posibilidad que el ministerio pueda consultar fuentes de información (públicas o privadas), sobre los posibles beneficiarios del MEP, pero no la transferencia de información; dicha transferencia contraviene lo establecido en el artículo 6 inciso 4) sobre la adecuación al fin, así como lo señalado en el artículo 14 sobre transferencia de datos personales, ambos de la Ley N°8968 precitada.

Por lo anterior, no sería posible transferir datos de la base que cuenta el MEP a la base de datos de SINIRUBE, en los términos indicados en su oficio y documentos adjuntos"

- 1.6.** Que resultado de la reunión de jercas llevada a cabo el 28 de abril de 2021, el Consejo, mediante acuerdo 025-038-2021 del 13 de mayo de 2021, solicitó al MICITT en su calidad de rector del sector de telecomunicaciones y coordinador en el marco del PNDT:

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

“2.1. A partir de la responsabilidad que tienen el IMAS y el MEP, según el Perfil de la meta 43 del PNDT vigente, de suministrar la información de los hogares identificados por el MEP, para la ejecución del Programa Hogares Conectados, abordar de forma conjunta con las instituciones responsables la dificultad para el traslado de los datos de estudiantes, así como, lo concerniente a las consultadas planteadas por el MEP al PRODHAB en cuanto al uso de los datos de contacto de los hogares que ha recopilado ese Ministerio; lo que garantizaría a SUTEL el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a la protección del tratamiento de datos personales. Dentro del abordaje del tratamiento de datos personales es importante hacer ver la viabilidad de la aplicación de las excepciones del artículo 8 de la Ley 8968.”

1.7. Que en fecha 24 de mayo de 2021, se llevó a cabo reunión con la Sra. Elizabeth Mora Elizondo, Director Nacional de la PRODHAB, Sr. Juan Luis Bermúdez, Presidente Ejecutivo del IMAS, Sr. Teodoro Willink, Viceministro de Telecomunicaciones, Sra. Hannia Vega y Sr. Gilbert Camacho, Miembros del Consejo de la SUTEL, Sr. Felix Barrantes, asesor legal del MEP y representantes de estas instituciones. En dicha reunión se indicó:

- El MEP indicó que *“El MEP hace una consulta a la agencia de protección de datos y en los términos que se hizo la consulta, la agencia responde. **Y sí, faltó contextualizar muchísimo más a la agencia de protección de datos, sobre todo en el sentido de que ya nosotros con SINIRUBE tenemos una relación que se hace mediante un convenio del 2017, convenio que lo pudieron ver los compañeros de la agencia... La respuesta se hace sobre la base de lo que consultamos en ese momento, y si, no se hace una explicación puntal de lo que hemos venido haciendo a partir de la firma del convenio”***
- El MEP y el IMAS indicaron en esa sesión que **se iba a replantear la argumentación y consulta ante el PRODHAB, a partir de los convenios que entre MEP y SINIRUBE se tienen suscritos.**
- En la SUTEL, no se ha recibido copia de una nueva consulta ante Prodhad, ni tampoco consta una nueva respuesta del PRODHAB.

1.8. Mediante acuerdo N° 045-043-2021 (04885-SUTEL-SCS-2021) del 10 de junio de 2021, el Consejo de la SUTEL resuelve:

“1. Solicitar al Ministerio de Educación Pública y al Instituto Mixto de Ayuda Social, informar si ya se presentó la nueva consulta ante la Agencia Nacional de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), en los términos acordados en la reunión del 24 de mayo del 2021. Asimismo, de contar con una respuesta por parte del PRODHAB, se agradece remitir copia de la consulta y la respuesta obtenida.

2. En caso de que esta nueva consulta no se haya presentado, se agradece informar de la fecha en que se prevé se estará presentando ante la Agencia Nacional de Protección de Datos de los Habitantes.

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

3. Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como Rector, convocar a sesión de seguimiento con carácter urgente, con el fin de definir una ruta para solucionar la limitación en cantidad, calidad y plazos de entrega de datos de los potenciales beneficiarios.”

- 1.9. Mediante oficio DVM-PICR-0346-2021 de fecha 15 de junio del 2021 el MEP indica lo siguiente respecto al resultado de la nueva consulta a la PRODHAB:

“(...) Finalmente, en cuanto a las consultas realizadas a la PRODHAB durante este año, está claro que aunque la agencia sí conocía de previo, y de forma exhaustiva, el Convenio SINIRUBE-MEP y sus adendas (ver oficio APD-05-082-2020 del 5 de mayo de 2020), decidió limitar la atención de la primera consulta (DVM-PICR-0182-2021 del 22 de marzo de 2021) a sólo uno de los instrumentos mencionados en dicha consulta realizada por el MEP, y que fue atendido por la PRODHAB en oficio APD-04-049- 2021 del 06 de abril del 2021, por lo que en el segundo oficio remitido por el MEP (DVM-PICR-0329-2021 del 1 de junio de 2021), únicamente le fue solicitado a dicha agencia una ampliación a su primer criterio, considerando elementos que de previo conocía pero que no habían sido analizados, lo cual fue respondido por dicha Agencia en oficio APD-06-092-2021 del 3 de junio de 2021. En dicho oficio, la PRODHAB indica al MEP que:

*“Por lo que, analizado el oficio presentado para esta consulta y la documentación que acompaña, en la que se indica que el Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), y el Ministerio de Educación Pública (MEP) para el Acceso e Intercambio de Información en el Marco de la Ley 9137, en la documentación referente a la Adenda N°1 y N°2, establece que entre la información a intercambiar ambas instituciones se encuentra, la información de contacto, email y teléfono, lo anterior, aunado a que **de conformidad al Anexo al oficio N° DVM-PICR-0297-2021, del 27 de mayo de 2021, párrafo antepenúltimo, se indica con claridad, que el Consentimiento Informado que acompañó la solicitud de información referente a datos personales de los titulares y representantes, establecía que se daría tratamiento a datos personales de carácter sensible, de acceso irrestricto o restringido, así las cosas, el consentimiento cumpliría con los parámetros establecidos por la Ley N° 8968.**”*

Si bien lo anterior resuelve por el fondo la situación principal, en el mismo oficio la PRODHAB emite una recomendación al MEP y al SINIRUBE, indica lo siguiente:

“Siendo que las entidades que van a realizar transferencia de datos personales ya cuentan con un convenio en el que se establece las pautas del tratamiento, es de relevancia que el mismo sea actualizado de conformidad a los protocolos de actuación que deben establecer”.

Por dicha razón, el MEP se encuentra revisando y actualizando los protocolos de actuación, en coordinación directa con funcionarios de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, mismos que serán consignados en el convenio, en acatamiento de la nueva recomendación emitida por la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes.”

- 1.10. La Dirección General de FONATEL (DGF) solicita al IMAS mediante oficio 05397-SUTEL-DGF-2021 del 28 de junio de 2021, lo siguiente:

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

*(...) Con el objetivo de avanzar en la ejecución del segundo proyecto del Programa Hogares Conectados (PHC) correspondiente a la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 y, considerando los atrasos experimentados en la realización de las recargas de hogares en la base de datos de potenciales beneficiarios, **se solicita valorar la posibilidad de adelantar la remisión de la información correspondiente a la recarga 105**, con el objetivo de que sea cargada efectivamente en el aplicativo web que habilita el programa antes de la fecha estipulada en el cronograma conjunto.(...)*

*(...) **La recarga 105 está prevista para el 11 de agosto del 2021, según el cronograma conjunto antes señalado, el objetivo es poder realizar esta recarga a más tardar el viernes 23 de julio del 2021.***

Para esto, se requiere que el IMAS envíe la información para la recarga a más tardar el 12 de julio del 2021. Del 12 al 15 de julio del 2021 la revisa la Unidad de Gestión del PHC. Del 15 al 21 de julio del 2021 se remite a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del programa y el 22 y 23 de julio del 2021 se coordina la realización de la recarga en el aplicativo web que habilita el funcionamiento de este programa.

En el marco de lo anterior, se les solicita su colaboración para que la información de los hogares a incorporar en la base de datos de potenciales beneficiarios del PHC, a través de la recarga 105, sea enviada a la Unidad de Gestión de este programa, a más tardar el 12 de julio del 2021.”

- 1.11. El IMAS responde al oficio anterior a la Dirección General de FONATEL (DGF), mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-260-2021 del 30 de junio del 2021, indicando:

(...) Con fecha 29 de junio, se trasladó el oficio IMAS-SGDS-ADSE-247-2021 hacia el Área de Información Social del IMAS, única vía de canalización de información IMAS-SINIRUBE, la solicitud expresa de atender el requerimiento de posibles familias beneficiarias de las metas 5 y 43.

Particularmente en el caso de la meta 43, tal y como lo indica el oficio, se solicitaron 60 000 familias que conformarían la carga 105, posterior a ser analizadas por el departamento de Tecnologías de la Información y la Unidad de Gestión del PHC. Lo anterior tomando en consideración la actualización de información enviada por el MEP al SINIRUBE respecto a números telefónicos.

Reiteramos nuestro compromiso institucional por cumplir los acuerdos pactados y de este modo contribuir al mejoramiento de la conectividad de las familias con personas estudiantes que son parte del MEP.”

Por su parte el oficio anexo (IMAS-SGDS-ADSE-247-2021) indica:

“Se requiere una nueva base de datos de al menos 90 000 familias (60 000 familias para la meta 43 y 30 000 familias para meta 5) siendo indispensable que se identifique el ingreso per cápita y que las personas beneficiarias estén ligadas a la jefatura de hogar o a la persona cónyuge mayores de edad, con el fin de que alguien mayor de edad pueda firmar con las empresas operadoras de telecomunicaciones el contrato para acceder al beneficio.”

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

1.12. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-464-2021 de fecha 05 de julio del 2021, el MICITT indica lo siguiente:

“(...) me permito indicar que mediante oficio N° DVM-PICR-0360-2021 de fecha 24 de junio de 2021, como resultado de las consultas realizadas ante la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), se concretaron las acciones a realizar para proceder con el traslado de los datos relativos a los contactos telefónicos de los estudiantes del MEP hacia el Sistema Nacional de Registro único de Beneficiarios (SINIRUBE), y ya el traslado de datos se realizó.

Así las cosas me permito convocarles a una reunión de seguimiento para el próximo 13 de julio de 2021 a las 09:00 a.m. y esperamos que nos puedan acompañar.”

2. Resumen de temas abordados en la reunión:

A continuación se indican los participantes de la reunión de seguimiento llevada a cabo el 13 de julio del 2021:

Nombre	Puesto	Institución
Teodoro Willink	Viceministro de Telecomunicaciones	MICITT
Hannia Vega	Miembro del Consejo de la SUTEL	SUTEL
Gilberth Camacho	Miembro del Consejo de la SUTEL	SUTEL
Juan Luis Bermúdez	Presidente Ejecutivo	IMAS
Angélica Chinchilla	Directora de Evaluación y Mercado de Telecomunicaciones	MICITT
Adrián Mazón	Director General de FONATEL	SUTEL
Natalia Salazar	Asesora del Consejo de la SUTEL	SUTEL
Alan Cambroner	Asesor del Consejo de la SUTEL	SUTEL
Grettel López	Jefe Área de Desarrollo Socioeducativo	IMAS
Andrés Fernandez	Asesor Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional	MEP

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Mediante la siguiente tabla se detallan los principales comentarios realizados y temas tratados durante la reunión:

Nombre - Institución	Intervención efectuada
Teodoro Willink - MICITT	Realiza la introducción de la reunión al señalar que el fin es tocar base entre las diferentes instituciones, intercambiar inquietudes y obtener respuestas, respecto al avance del PHC, especialmente de la meta 43, sobre la transferencia de datos y solicitudes de información que se han dado entre las instituciones.
Hannia Vega - SUTEL	Aclara que las instituciones tienen los oficios de la SUTEL y señala que la consulta dirigida al MEP, consiste en conocer el avance en la parte de protocolos debido a los problemas de los datos. Además motiva a no esperar a que la próxima recarga sea en agosto, que pueda ser antes y además por la mayor cantidad de datos posible, partiendo de que la base de datos viene depurada con contactos actualizados, para luego impulsar a los operadores a conectar la mayor cantidad de hogares posibles y tratar de recuperar el tiempo que ha transcurrido.
Juan Luis Bermudez - IMAS	Indica respecto a las clarificaciones realizadas por PRODHAB, que de forma rápida procedieron a realizar dos acciones, una sobre los protocolos internos del MEP (relacionados con la plataforma SABER) y no tanto SINIRUBE porque estos ya existen para la interoperabilidad con las instituciones, mientras que la otra línea de acción los llevo a una modificación del convenio MEP-SINIRUBE, donde las asesorías jurídicas hicieron un ejercicio cèlebre para identificar la modificación más viable del convenio, lo cual se hizo rápido para atender la recomendación de la PRODHAB que hablaba de los dos instrumentos (protocolos y convenios). Lo anterior llevó a que la base de datos con los números de teléfono pudiera ser trasladada al SINIRUBE y pudiera ser gestionada para los efectos que se requieren. Señala que hay una programación muy amplia de actividades del SINIRUBE que les permitiría cumplir con la fecha de agosto, por lo que el adelanto de fechas según se ha solicitado, lo han revisado ya que tienen en SINIRUBE dos personas trabajando en análisis de datos (algo que quieren fortalecer este año), por lo que no podrían acelerar. En agosto estarán enviando todo lo posible que este identificado, esperando sea un numero amplio de datos, para acelerar la conectividad. Comenta una anécdota sobre experiencia vivida en Sarapiquí, donde manifiesta posibles brechas respecto a la participación de los operadores en el programa (voluntariedad) o elementos logísticos del programa, para que la gente acceda.
Hannia Vega - SUTEL	Reitera lo indicado por escrito por parte de SUTEL, en cuanto a que los operadores móviles nuevos que están ingresando a esta meta, están esperando la descarga de datos para ingresar al programa y atender las familias que se carguen. Es importante la descarga que indican realizarán en agosto, para que todos los operadores puedan atender las diferentes zonas.
Grettel López - IMAS	Señala que desde del 23 o 24 junio, que el MEP hizo el reconocimiento que había registrado 900 mil teléfonos y que se trasladó al SINIRUBE, se inicia la coordinación del área técnica. Se está tomando acción, sin embargo implica vaciar la información en la base de datos SINIRUBE y posterior hacer el cruce con la información de Programa Hogares Conectados (PHC), que es el primer filtro que se realiza. Solicitaron que se trasladen 30 mil hogares a la meta 5 y el resto de las familias que se identifiquen, serían cargados en la meta 43. Aclara que en el PHC ya hay millón quinientos mil hogares ya cargados den el programa desde sus inicios, lo que limita la cantidad de nuevos hogares a cargar, por lo que se debe volver la mirada a esta población cargada, considerando esta población que no se ha visto vinculada al programa ("refrito"), ya que preliminarmente parece que no sería la tónica el que aparezcan una importante cantidad de hogares nuevos. Aclara que

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Nombre - Institución	Intervención efectuada
	deben confirmarlo. Por todas estas revisiones es que no ven viable adelantar la carga en este mes, buscando que la carga sea con la mayor cantidad de hogares.
Juan Luis Bermudez - IMAS	Refuerza la importancia de considerar la población ya cargada y que no ha tenido el beneficio por diversas razones. Se refiere a consultas realizadas a efectos de tener claridad sobre los procedimientos que se siguen para dar de baja a alguna familia que ya haya sido contactada por algún operador. Sugiere buscar innovaciones de orden operativo y logístico para incrementar las coberturas que se esperan.
Teodoro Willink - MICITT	Reitera la importancia de considerar la población ya cargada y que no ha tenido el beneficio. Indica que el mejorar el desempeño de las metas del programa dos, depende de dos factores: 1. que la carga efectiva suceda y 2. la eficiencia con que se atienda esa carga (que la mayor cantidad de personas de estas cargas resulten beneficiadas), por lo que el repasar las personas que han sido cargadas que no pudieron ser contactada o que no había un operador, se les pueda dar una segunda visita ante la incorporación de nuevos operadores
Hannia Vega - SUTEL	Respecto a la reutilización de las bases de datos "viejas" ya cargadas, resalta al IMAS la importancia de que estos hogares cuenten con datos actualizados y que sean hogares con estudiantes, es necesario que se tenga ese filtro para garantizar la fluidez que ha tenido el programa en el pasado. También aclara que todos los operadores tienen acceso a la misma base de datos y estos compiten por conectar a los hogares y además, el hogar es quien decide cual operador utilizar, existiendo un tiempo para esa conexión, y si no se da por alguna razón técnica u otra, otro operador puede hacerlo. Señala que desde lo conversado en las mesas de trabajo, es de esperar que la probabilidad de éxito de este programa sea de un 100% de los hogares, partiendo de que vienen del diagnóstico del MEP, por lo que es de esperar que existiendo este vínculo de hogares con estudiantes que necesitan y quieren el servicio, es probable que todos los hogares digan que sí, debido a esta prioridad MEP. El volumen de éxito de estas descargas implica que se dé una avalancha hacia los operadores, lo que implica hacerles ver la importancia de atender ese volumen de datos que se espera. Se insta también al MICITT a tratar el tema con los operadores.
Grettel López - IMAS	Indica que efectivamente se hizo análisis preliminar de las cargas 1 a 10, realizadas entre el 1ero de diciembre del 2016 al 25 de febrero del 2019, aclarando que era población que estaba en AVANCEMOS ya que IMAS no tenía CRECEMOS de su lado (que es población de primaria y primera infancia), por lo que si puede haber diferencia entre personas que estaban vinculadas al sistema educativo entre ese momento y el presente. Indica que hay alrededor de 162.339 hogares que de esas primeras cargas que no tienen beneficio, esto para extraerlos de la BD de la meta 5, filtrar cuantos tienen estudiantes vinculados de acuerdo con la plataforma SABER (los 900 mil estudiantes determinados por el MEP) y hacer el cruce. Aclara que estos datos no irían en la carga de agosto, para hacer el análisis y se pueda valorar luego hacer el traslado de estos hogares de la meta 5 a la 43.
Adrian Mazón - SUTEL	Busca aclarar si la propuesta es que de la totalidad de los hogares cargados de la meta 5 y que no han recibido el beneficio, una vez hecho el cruce, se puedan migrar a la meta 43.
Juan Luis Bermudez - IMAS	Aclara que sería de las cargas de 1 a la 10 de la meta 5, haciendo los filtros indicados, pero que esa es la tarea dos. La tarea uno es trabajar con los datos nuevos que se tienen ahorita de la plataforma SABER y que no ha sido trasladada hasta ahora y que serían los datos de agosto. El ejercicio de revisar la población ya cargada vendría a ser complementario, lo cual debe ser clarificado con la UG para que no se rechacen esos datos.

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Nombre - Institución	Intervención efectuada
Hannia Vega - SUTEL	Consulta sobre los datos de los 900 mil indicados (datos SABER), en cuanto a si son hogares o estudiantes, cómo se trasladarán los datos entre metas y de cuantos hogares se trata. Ante la pandemia, consulta respecto a la premisa de que existan ahora más estudiantes de los que se definieron en la meta debido a la información recabada este año versus la información utilizada en la definición de la meta, por lo que consulta si eso se va a incluir como parte de la política pública, para que no se queden por fuera.
Andrés Fernandez - MEP	Aclara que la plataforma SABER es el software que el MEP implementó a inicios del 2020, permite capturar información de todos los estudiantes de todo el país, tanto públicos como privados (aprox. 1,2 millones de estudiantes). Toda esta información se compartió al SINIRUBE, asociado a su matrícula escolar, por lo que cuando el SINIRUBE la recibe, es que se logra hacer el "match" entre la información educativa con la socioeconómica que tiene y resguarda el SINIRUBE. La primera actualización de SINIRUBE para el PHC fue en agosto del 2020 y en ese momento tomaron la disposición de filtrar los 215 mil estudiantes para este programa de ese millón que estaba, para definir la política. Indica que en ese momento estábamos comenzando y no sabíamos del avance que se iba a dar, por lo que conforme avanzan los meses, se dan cuenta que la dinámica debe ser más flexible que lo que indicaron ahí, por lo que a partir de las últimas cargas que han hecho a SINIRUBE, le trasladan el padrón completo y quienes según el diagnóstico tienen o no internet para el que SINIRUBE determine cuáles califican según los niveles de pobreza, cuáles tienen beneficio del programa y cuáles se encuentran en cargas anteriores. Aclara que de la nueva actualización de datos para 1.2 millones de estudiantes, iban 925 mil números telefónicos que lograron recolectar, pero son de todos los quintiles. En la última actualización del 23 de junio se dejó claro al SINIRUBE e IMAS, que ya no conciben las cargas solamente enfocadas en los 215 mil cedulas que el MEP indicó el año anterior, sino que acá están 1.2 millones de estudiantes, indicando cuales no tienen internet, para que IMAS y SINIRUBE apliquen los filtros según las condiciones del programa. Además, que debido a que los diagnósticos del MEP realizados de forma periódica poco a poco quedan desactualizados, se indicó al IMAS y SINIRUBE que si ellos detectan nuevos hogares que cumplan con las condiciones y que el MEP no haya reportado, puedan ser propuestos. Ahora que reinició el curso lectivo, están planificando una nueva recolección de información en el centro escolar. Ante lo consultado por SUTEL, aclara que efectivamente el número de estudiantes sin internet les pasó de 324 mil del año pasado a 426 mil a este año a nivel global, sin internet y sin importar el decil de ingreso, ya filtrándolo, el dato de los 215 mil propuestos el año pasado, creció en aproximadamente 70 mil para este año y esto se indicó al SINIRUBE e IMAS. Concluye indicando que a finales de julio o inicios de agosto estarían con una nueva actualización, donde incluso se actualizarán números, para pasar nuevamente los datos al SINIRUBE.
Hannia Vega - SUTEL	Indica al IMAS y MEP la importancia de actualizar la base de diagnóstico sobre la cual se tomaron los acuerdos en las mesas de trabajo, para ver la distribución de los nuevos hogares y si esto implica que estos nuevos 70 mil hogares identificados requieren de una modificación de política pública.
Andrés Fernandez - MEP	Aclara que sobre esos 70 mil estudiantes no saben cuántos hogares representan (asume que puedan ser 35 mil o 40 mil hogares) y no creen que esto genere presión para aumentar la meta, dado el supuesto histórico del programa de que se conecta a lo mucho, el 50% de la propuesta, por lo que estos datos vendrían a aportar en alcanzar la meta ya definida en la política pública. Aclara que sí se puede hacer la actualización del diagnóstico en coordinación con SINIRUBE. Indica que la semana pasada conversaba con el IMAS sobre la valoración para que sistema del PHC pueda ser modificado y este permita capturar las razones por las que un

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Nombre - Institución	Intervención efectuada
	hogar contactado no llega a recibir el beneficio. Indica que están enviando un oficio a la SUTEL e IMAS, ya que considera que esta es información valiosa por evaluar.
Teodoro Willink - MICITT	Repasa los acuerdos de la reunión: <ul style="list-style-type: none"> • El IMAS realizará la carga de nuevos datos en la fecha de agosto indicada por esa Institución, con el mayor volumen de datos posible. • El IMAS revisará los datos ya cargados con anterioridad en las cargas de la 1 a la 10 de la meta 5, para que puedan ser reutilizados en la meta 43, una vez que se filtren solo los que cuenten datos actualizados (conformación del hogar, ubicación, datos de contacto) y que tengan estudiantes. • Seguimiento por parte de la SUTEL y el MICITT con los operadores para que puedan atender con la urgencia requerida, el volumen de hogares que se estarán cargando. • SUTEL remitirá el listado de operadores fijos y móviles actualmente activos en el programa.

3. Aclaraciones y consideraciones respecto a los temas planteados en la reunión:

Como resultado de los temas tratados y los comentarios realizados durante la reunión, se considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

3.1. Respecto a próximas recargas de datos:

En el marco de la meta 43 se han realizado 4 recargas (101, 102, 103 y 104). La recarga 101 fue realizada el 28 de diciembre del 2020, sin embargo, debió estar lista la primera semana de noviembre de ese año, según acuerdo de la mesa de trabajo conjunta Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y esta Superintendencia, realizadas en los meses de agosto y setiembre 2020.

La recarga 102 fue realizada el 27 de febrero del 2021, cuando en realidad, debió haber sido realizada a más tardar el 28 de enero de ese año, debido a que la cantidad de hogares recargada el 28 de diciembre del 2020, correspondía a la cantidad mínima a recargar por mes.

De acuerdo con el cronograma elaborado por SUTEL y avalado por el MICITT, MEP e IMAS, así como remitido formalmente mediante el oficio 02104-SUTEL-DGF-2021 del 10 de marzo del 2021, la recarga la 103 debió realizarse el 19 de abril del 2021, sin embargo, quedó incluida en el aplicativo web del programa el 22 de mayo del 2021. De igual forma, la carga 104 se debió realizar el 4 de junio del 2021, sin embargo, quedó incluida en el aplicativo web del programa el 24 de junio del 2021.

Como se muestra en la siguiente tabla, a la fecha se han logrado cargar del total de registros aportados únicamente 75 280 hogares lo que equivale a un 46% de datos efectivamente cargados para su aprovechamiento por los operadores adscritos al PHC. No obstante, este dato dista de la cantidad de registros requerida y acordada en las mesas de trabajo conjuntas, la cual definía recargas de al menos 15 000 potenciales hogares beneficiarios por mes, es decir de noviembre a julio del presente año deberían

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

haberse cargado un total de 120 000 hogares en el marco de la meta 43, lo cual resulta evidente no ha sido posible alcanzar.

Meta 43 del PNDT 2015-2021				
Recarga	Fecha	Cantidad de contactos enviados por el IMAS	Cantidad de datos cargada a la base de consulta de los operadores	Observaciones
101	28-dic-20	43.000	15.188	28.000 hogares devueltos por falta de información, datos repetidos, entre otros.
102	27-feb-21	25.422	25.089	333 hogares se devolvieron para revisión El 36% no tienen contacto telefónico.
-	15-abr-21	46.662	0	Se rechazó el total por tratarse de hogares compuestos únicamente por menores de edad, sin jefe de familia.
103	22-may-21	29.724	20.988	Según cronograma debió realizarse el 19 de abril del 2021. Contiene 9.012 registros menos de los requeridos en el cronograma. Se devolvieron 8.736.
104	24-jun-21	18.444	14.015	Según cronograma debió realizarse el 04/06/21. Se devolvieron 4.429.
Totales		163.252	75.280	46% de datos efectivamente cargados

Fuente: Dirección General de FONATEL

Ahora bien, durante la reunión interinstitucional del 13 de julio del 2021, no se indicó por parte del IMAS la cantidad de hogares por cargar para la meta 43 durante el próximo mes agosto, resultando preciso indicar que, ante la solicitud de la SUTEL (05397-SUTEL-DGF-2021 del 28 de junio de 2021), el IMAS mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-260-2021 había indicado que “se solicitaron 60 000 familias que conformarían la carga 105, posterior a ser analizadas por el departamento de Tecnologías de la Información y la Unidad de Gestión del PHC”, cantidad de registro que se esperaba fueran aportados como mínimo.

Si bien, la recarga 105 (meta 43) está prevista según cronograma para el 11 de agosto del 2021, debido a la cantidad de datos efectiva y los atrasos presentados a la fecha con la entrega de la información por parte de las Instituciones responsables (MEP e IMAS), se considera oportuno reiterar la solicitud de realizar todos los esfuerzos para que:

- La próxima recarga pueda realizarse antes de esa fecha.
- Que la próxima recarga pueda contemplar al menos los 60 mil hogares indicados en por el IMAS (IMAS-SGDS-ADSE-260-2021 del 30 de junio del 2021).
- Que el cronograma pueda actualizarse para contar con un mayor volumen de hogares y de forma más recurrente durante los próximos meses, con el fin de que esta acción aporte en mitigar los

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

efectos de los retrasos presentados y ante la imposibilidad de evaluar actualmente la efectividad que se tendría en el otorgamiento del beneficio, tal cómo se explica más adelante.

Por otro lado, ante lo indicado por el MEP durante la reunión, respecto a que el dato de los 215 mil estudiantes propuestos el año pasado, creció en aproximadamente 70 mil con la actualización realizada este año, es que se considera oportuno reiterar la solicitud realizada por la SUTEL durante la reunión, en cuanto a que el MEP, realicen una actualización del documento *“Diagnóstico del Programa”*, con el fin de que sea MICITT quien proceda a evaluar el alcance vigente de las metas del Programa Hogares Conectados y su posible ajuste.

Finalmente, es importante reiterar al IMAS la importancia de que la *“variable estudiante”* se incorpore en la base de datos del PHC. Lo anterior se ha venido manifestando en las reuniones operativas y a nivel jerárquico entorno a este programa, el MICITT y otras instituciones públicas consultan constantemente a SUTEL sobre la cantidad de estudiantes beneficiados, sin embargo, esta variable o campo no está incluido en la base de datos actual y el IMAS ha señalado a esta Superintendencia que no cuenta con esta información en sus bases de datos, ante lo cual la importancia de su incorporación.

3.2. Reutilización de datos de hogares cargados en el marco de la meta original del PHC (meta 5)

Durante varios momentos de la reunión, fue indicado por parte del IMAS que estarán realizando una revisión de los registros cargados en la base de datos de la meta 5 (especialmente las recargas de la 1 a la 10) y que por diversas razones estos no han tomado el beneficio del programa, con el fin de determinar la viabilidad de cruzar estos datos con la información suministrada por parte del MEP, y poder así extraer una cantidad de potenciales hogares beneficiarios que podría ser atendidos mediante los beneficios de la meta 43.

Como resultado de lo anterior, es preciso resaltar lo indicado por la SUTEL durante la reunión, respecto a que para lograr un nivel de efectividad deseado en el otorgamiento del beneficio, es requerido que los registros de potenciales beneficiarios sean filtrados tomando en consideración los criterios y condiciones establecidos en la meta 43 del programa:

- Que sean hogares con estudiantes
- Que los hogares se encuentren dentro de los quintiles de ingreso definidos en el programa
- Que cuenten con datos actualizados (conformación del hogar, ubicación, datos de contacto)
- Que se encuentre debidamente identificada la jefatura de hogar

Respecto al comentario realizado por el IMAS (refiriéndose a la base de datos de la meta 5) de que *“en el PHC ya hay millón quinientos mil hogares ya cargados en el programa desde sus inicios, lo que limita la cantidad de nuevos hogares a carga”*, es preciso aclarar que de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Gestión del Fideicomiso, al cierre de junio 2021, el total de hogares cargados es de 396.042, que corresponde a una población de 1.285.686, por lo que la apreciación externada por el IMAS en cuanto a la cantidad de hogares resulta incorrecta.

3.3. Aclaraciones respecto a la efectividad en el otorgamiento del beneficio

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Durante la sesión de trabajo del martes 13 de julio, el MEP señaló lo siguiente en cuanto a la efectividad en el otorgamiento del beneficio del Programa Hogares Conectados:

“Son aproximadamente en 70.000 estudiantes lo que creció el dato de estudiantes con la carencia, no sabemos cuánto representa eso en hogares, es un tema que se vería con SINIRUBE. Segundo, no creo que esto vaya a ejercer presión para incrementar la meta porque estamos partiendo del supuesto histórico que tiene este programa de que se conecta a lo mucho el 50% de la propuesta.

(...)

Según reporta el programa es 1 de cada 2, 1 de cada 3 que finalmente termina recibiendo el beneficio (...)”

El Programa Hogares Conectados busca brindar un beneficio a las poblaciones vulnerables a partir de la subvención de los servicios de telecomunicaciones, pero para poder otorgar este beneficio resulta indispensable tener acceso a una base de datos con la información de contacto de los posibles beneficiarios. Es a partir de esta base de datos, que los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones pueden comunicarse con la población vulnerable identificada por instituciones como el IMAS y el MEP, este último para el caso de acceder a la población estudiantil.

El diseño de la base de datos y el registro adecuado y actualizado de la información incide sobre la efectividad del proceso de contacto e incorporación de beneficiarios en un programa, como lo es Hogares Conectados. Así las cosas, el primer paso para poder pensar en efectividad en un modelo de programa como este, implica la conformación de una base de datos con información registrada de forma correcta y que esta esté lo más actualizada posible. De esos factores dependerá el poder contactar a los posibles beneficiarios y ofrecerles las condiciones del programa.

Como dato histórico, durante la ejecución del PHC, la SUTEL, en informes de años 2016, 2017 y 2018 señaló que la efectividad en el otorgamiento del beneficio, para el caso de la meta 5 rondaba un 40%, reportando como principal incidencia para acoger el beneficio, la imposibilidad de los operadores y proveedores de poder ubicar a potenciales hogares beneficiarios.

Ahora bien, durante las sesiones de trabajo en conjunto con el MEP e IMAS en el marco de la ejecución de las metas 5 y 43, se ha señalado el porcentaje de efectividad histórica como un elemento de valoración para estimar la cantidad de registros de las recargas, buscando duplicar la cantidad de registros y poder tener posibilidad de activar beneficios, sin que se debe asumir para la ejecución actual, que es este el porcentaje de efectividad real. La efectividad depende inicialmente del registro de los datos, su actualización, pero a su vez depende de las características y restricciones que se asignen a las metas. Por lo anterior, para estimar la efectividad real de la meta 5 ampliada y la meta 43, se debe efectuar con datos recientes, los cuales reflejarán las condiciones y particulares propias del momento, resultando incorrecto considerar que la efectividad historia es que la que aplica para ambas.

En relación con la anterior -la meta 5-, previo a su ampliación en setiembre del 2020, era inclusiva y extensiva a toda la población vulnerable que cumpliera con tener ingresos en quintiles del 1 al 3 y deciles del 1 al 5, sin embargo es a partir de setiembre del año 2020, que se delimitó una priorización de: ingresos

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

en deciles del 1 al 4, ubicación en la periferia del país (zonas fronterizas y costeras), y atención a hogares con estudiantes, generando así una disminución de la efectividad de la base de datos, pasando de un 40%-50% a un 17%. Ante lo cual, resulta importante señalar que, no resulta correcto aproximar la efectividad de la meta 5 ampliada tomando como referencia la efectividad histórica, debido a las restricciones impuestas en la selección de potenciales beneficiarios respecto a las condiciones de la meta 5 original, y que por lo tanto, la estimación de esta efectividad debe efectuarse conforme se avance en la ejecución del proyecto, y que una mejora en la calidad de la información de contacto y ubicación de los potenciales beneficiarios incidirá en otorgar el beneficio de forma efectiva.

En cuanto a la meta 43, se busca beneficiar a los hogares con estudiantes a lo largo del país, y cuyos ingresos correspondan a quintiles del 1 al 3 y deciles del 1 al 5. Esta meta tiene una particularidad respecto a la meta 5 en cuanto a la población que se quiere beneficiar, dado que de previo se ha identificado que efectivamente tienen la necesidad del servicio de telecomunicaciones para su continuidad en clases virtuales. Entonces se presume que el interés de los hogares identificados existe, y que el ofrecimiento del subsidio debería ser acogido por todos ellos. Sin embargo, la estimación de la efectividad se verá afectada por la calidad y cantidad de los datos que conformen la base de potenciales beneficiarios, la cual como se señaló anteriormente tiene particularidades distintas a las características de la población beneficiaria de la meta 5 original así como la ampliada y que por lo tanto no resultaría aplicable utilizar de referencia la efectividad histórica del PHC para aproximar la efectividad en el otorgamiento del beneficio de esta meta. Así las cosas, al igual que en la meta 5 ampliada, se debe recomendar que la efectividad sea estimada conforme avance la ejecución del proyecto.

Así las cosas, para el incremento en la efectividad del otorgamiento del beneficio en ambas metas, resulta imprescindible implementar las acciones de mejora que se han propuesto y documentado en diversas reuniones e informes. Acciones que se centran en:

1. Mejora en la calidad de la información de potenciales beneficiarios, en cumplimiento del supuesto señalado los perfiles respectivos.
2. Actualización oportuna de la información de contacto y ubicación de los posibles beneficiarios.
3. Apertura de las restricciones de priorización en cuanto a ubicaciones geográficas específicas.
4. Cumplimiento de los supuestos de cantidad de beneficiarios y plazos de recarga, en atención a lo documentado en los perfiles respectivos.
5. La incorporación por parte del MEP de mecanismos y lineamientos de comunicación con carácter urgente, a partir de mensajes clave para que los directores de las escuelas y colegios definidos previamente en la base de datos que fundamenta la compra de dispositivos para el uso del servicio de Internet en el marco del Programa Centros Públicos Equipados (computadoras y tabletas), informen a los hogares de esta dotación de equipamiento y los beneficios asociados al Programa Hogares Conectados. Lo anterior, con el fin de que los jefes de hogar cuando son contactados conozcan la complementariedad de los programas y acepten el beneficio del PHC.
6. Ingreso del registro de nuevos de beneficiarios en las bases de datos.

A partir de la aplicación integral de las mejoras, se espera una incidencia positiva en el porcentaje de efectividad en el otorgamiento del beneficio para ambas metas, y reiterar que resulta incorrecto aproximar la efectividad de las metas actuales en curso, a partir del dato histórico estimado para la meta 5 original,

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

debido a las diferencias importantes existentes en la selección de los posibles beneficiarios entre la meta 5 ampliada y la meta 43 respecto de la meta 5 original.

3.4. Responsabilidades del MEP e IMAS en la definición de potenciales beneficiarios de la meta 5 ampliada y la meta 43 del PNDT vigente

Durante la sesión de trabajo del martes 13 de julio, el MEP señaló lo siguiente en cuanto a la definición de potenciales beneficiarios de las metas 5 ampliada y 43:

“La plataforma ministerial Saber es el sistema informático, que el MEP desarrollo y comenzó a implementar en el comienzo del año 2020, y nos permite capturar la información de todos los estudiantes en todos los centros educativos del país, tanto públicos como privados, por lo tanto Saber tiene aproximadamente 1.200.000 estudiantes, de todo el país público y privado, desde el más pobre al más rico.

Nosotros, en el Convenio que tenemos con SINIRUBE, y aún no lo enfocó con Hogares Conectados, sino el Convenio con SINIRUBE, le trasladamos absolutamente toda esa información al SINIRUBE para los efectos de la política pública y la política social selectiva en general y es un compromiso que se tiene además. Ahí están hasta las personas que nunca van a requerir un beneficio porque tienen los recursos necesarios para no requerir los beneficios de la política social, e incluso los más pobres.

La información entonces que compartimos y que actualizamos regularmente, incluye a todos estos hogares con información asociada a su matrícula escolar.

(...)

Una vez que SINIRUBE la recibe es que ya se logra hacer el match, entre la información educativa con la información socioeconómica del hogar que tiene y resguarda SINIRUBE.

(...)

En esta última actualización que hicimos el 23 de junio, si le dejamos un poco más claro a SINIRUBE y al IMAS lo siguiente:

- 1. Que ya no conciben las cargas solo enfocado en las 215000 cédulas que el MEP enfocó el año anterior, sino aquí está el 1.200.000, aquí está los que según mi diagnóstico no tienen Internet y valore usted cuales de esos se pueden proponer ya con los criterios propios del programa (...), ya eso queda a libertad que se trabaje del IMAS y SINIRUBE.*
- 2. Los diagnósticos que estamos haciendo, que sin son de una forma bastante periódica, poco a poco quedan desactualizados, que si SINIRUBE e IMAS detectan nuevos hogares que tienen la carencia y que el MEP no había reportado, sientan libertad de poder incorporarlos, dado que cumplen los requisitos, nada más que el MEP no los tenía identificados.”*

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

Resulta importante señalar, en relación con la obligación de definición de beneficiarios que, en el numeral 3.3 del Perfil de la meta 43 del PNDT vigente; “*Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto*”, se establecieron las siguientes responsabilidades al MEP y al IMAS:

“(…)

Ministerio de Educación Pública - Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Informática de Gestión.

- *Definición de la necesidad por atender a través del proyecto.*
- *Selección de los beneficiarios potenciales del proyecto juntamente con el IMAS y, a partir de los criterios que fundamentan el PHC.*
- *Coordinación de acciones institucionales para el seguimiento y evaluación al aprovechamiento de los servicios entregados.*
- *Control, seguimiento y evaluación, respecto al uso y aprovechamiento.*

IMAS:

- *Coordinar y gestionar lo correspondiente para que la información brindada por el MEP al SINIRUBE pueda ser cargada en las bases de datos correspondientes, según convenios vigentes.*
- *Elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO).” (el resaltado es intencional)*

De lo anterior resulta evidente que, el MEP tiene la función de seleccionar a los beneficiarios, y que juntamente con el IMAS, debe identificar cuáles de estos cumplirían con los criterios o restricciones definidos para el PHC, y adicionalmente el IMAS debe velar porque la información de esos beneficiarios identificados brindada por el MEP al SINIRUBE pueda ser cargada de forma efectiva a las bases de datos.

De lo anterior, se puede señalar entonces que, el MEP no puede trasladar al IMAS o SINIRUBE la función en solitario de la aplicación de los criterios o restricciones que fundamenta el PHC, sino que esta debe ser una tarea que se efectúe en conjunto.

Así las cosas, se llama al MEP, IMAS y SINIRUBE a revisar y validar los alcances de las obligaciones delimitadas en el Perfil, y como estas se encuentran documentadas en los Convenios respectivos, para que sea claro que las labores en el proceso de aplicar los criterios o restricciones del PHC a los beneficiarios identificados por el MEP, corresponde a una labor conjunta o que esta no puede ser delegada por parte del MEP al IMAS o SINIRUBE, aunque esta última resguarde esos datos, tal y como se dio a entender en la sesión de trabajo.

3.5. Listado de operadores fijos y móviles actualmente activos en el programa

De acuerdo con lo solicitado durante la reunión, a continuación se indican los operadores activos para la ejecución del programa:

- **En Meta 5:** ICE, Cabletica, Telecable, TIGO, Coopesantos, Coopelesca, Coopeguanacaste, Coopealfaroruiz, Cable Payas.

San José, 23 de julio de 2021

06843-SUTEL-DGF-2021

- **En Meta 43:** Cabletica, Telecable, TIGO, Coopesantos, Coopelesca, Coopeguanacaste, Coopealfaroruiz, Cablepacayas, Claro, Telefónica TC SA.

4. Recomendaciones al Consejo de la SUTEL:

Por tanto y considerando lo expuesto, la Dirección General de Fonatel propone al Consejo la valoración de los carteles de licitación, y expone lo siguiente:

1. Dar por recibido el oficio xxxxxxx, del xxxxx, mediante el cual Dirección General de FONATEL y la asesoría del Consejo, remite el Informe de la reunión interinstitucional llevada a cabo para el seguimiento de la base de datos de la meta 43 del PNDT 2015-2021 del Programa Hogares Conectados, llevada a cabo el 13 de julio del 2021.
2. Con el fin de tomar acciones que aporten en mitigar los efectos de los retrasos presentados, solicitar al MEP y al IMAS, como responsables de la selección de los beneficiarios potenciales para el cumplimiento de la meta 43 del PNDT vigente, que:
 - Se realicen todos los esfuerzos para que la próxima recarga pueda realizarse antes del 11 de agosto (fecha definida en el cronograma de recargas).
 - Que la próxima recarga pueda contemplar como mínimo los 60 mil hogares indicados en por el IMAS (IMAS-SGDS-ADSE-260-2021 del 30 de junio del 2021).
 - Que el cronograma pueda actualizarse para contar con un mayor volumen de hogares y de forma más recurrente durante los próximos meses.
 - Que el análisis de datos que realizarán para evaluar la posibilidad de trasladar a la base de datos de la meta 43, hogares originalmente cargados en la meta 5 contemple aspectos como que estos hogares: contengan estudiantes, se encuentren dentro de los quintiles de ingreso definidos en el programa, cuenten datos actualizados (conformación del hogar, ubicación, datos de contacto) y se encuentre debidamente identificada la jefatura de hogar.
3. Solicitar al MEP realizar una actualización del documento "*Diagnóstico del Programa*", con el fin de que sea MICITT quien proceda a evaluar el alcance vigente de las metas del Programa Hogares Conectados y su posible ajuste.
4. Solicitar al MICITT revisar y validar los alcances de las obligaciones del MEP e IMAS delimitadas en el Perfil de la meta 43 del PNDT vigente, y cómo estas se encuentran documentadas en los Convenios respectivos, para que sea claro que las labores en el proceso de aplicar los criterios o restricciones del PHC a los beneficiarios identificados por el MEP, corresponda a una labor conjunta y que esta no puede ser delegada por parte del MEP al IMAS o SINIRUBE.

San José, 23 de julio de 2021
06843-SUTEL-DGF-2021

5. Notificar el presente acuerdo al MICITT, al IMAS y al MEP.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Adrián Mazón Villegas
Dirección General de Fonatel

aca/nso
Exp.: GCO-FON-SPV-01309-2013